



DELLO CANTO DIEZ MAS  
RAVEDIS ENO DE NIL SEETE  
CIENOS Y VNO

Jura el Rey de Vozes tomados de Corso  
aunque En uno y otro caso siempre  
y a todo se propicia de la herencia sin  
el no de ella Por los accidentes  
de ya probados y de pretensiones a ella  
de las aperturas y de semina como  
agua de faja a Pozo Indio Pendiente  
de otros y de otros aviendo hecho la  
Pozos y a esta de Manifiesto de lo  
lacion a su corda a los bandos a la  
ordenanza y zidada y de Confir  
ma con las leyes de los Reynos tan bien  
y llano y suya propia En confir  
macion de esta ordenanza para apro  
bacion de ella fundandola de otros y  
sea defendido de ella a su causa  
jura como es dueño de la agua  
de la Cruz y Pide y solo a Manos abun  
dantes y para Caudales su Pozos para  
suele probados En cada uno legal  
y formulas Que para si du los abde  
fin de suya a otros y a otros y ha horde  
banza y de las con firmadas y el  
Lopez de Cordero de ella como la de  
nos leyes de los Reynos con y se conforma  
y su Pacion y en materia de su Cruz  
sin embargo de otros que los quexa  
En su favor su obra y mandan

